

CONTRATO Nro. BID2-RSND-EERSSA-FI-CI-001.007-2015
"FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA - ETAPA II"

PROCESO: BID2-RSND-EERSSA-FI-CI-001

La EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A, con RUC: 1190005646001, en adelante la EERSSA, domiciliada en la ciudad de Loja, representada por la Ing. Alicia Jaramillo Febres, en calidad de Presidenta Ejecutiva, por una parte; y por otra el Ing. José Francisco Eguiguren Luzuriaga en adelante el Consultor, Ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de Loja, con documento de identidad número 1103937635, en el marco del PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° EC-L1147, suscrito entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable- MEER y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.1.- Que mediante contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER determinaron las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución.

1.2.- Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP este contrato se sujeta a las disposiciones y políticas establecidas en el convenio descrito en el numeral 1.1; y en lo no previsto en este instrumento se sujetará a lo prescrito en la normativa legal aplicable.

1.3.- Que mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0679-OF del 30 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del MEER, dispone a la EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A, la preparación de los pliegos para la ejecución de los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución.

1.4.- Dentro del Plan Anual de Contrataciones de la EERSSA, se contempla la **FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA - ETAPA II.**

1.5.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 121.01.003.027.028, conforme consta en la certificación conferida por las Jefaturas de Presupuesto y Tesorería con el Visto Bueno de la Gerencia de Finanzas, mediante la certificación Presupuestaria y Económica No. 155-2015-JEPRE-JETES del 24 de junio de 2015.

1.6.- Que mediante Resolución No. 007-2015-BIDII-EERSSA del 28 de julio de 2015, la Ing. Alicia Jaramillo Febres, en calidad de Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del

Sur S.A., autoriza el inicio del proceso para la contratación por CONSULTORÍA INDIVIDUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRESTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1147 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA - ETAPA II.

1.7.- Que mediante Resolución No. 006-2015-BIDII-EERSSA del 8 de octubre de 2015, la Ing. Alicia Jaramillo Febres, en calidad de Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para la **FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA - ETAPA II**, al Ing. José Francisco Eguiguren Luzuriaga.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
3. La Resolución de inicio de proceso.
4. La Resolución de adjudicación.
5. Los términos de referencia del objeto de la contratación
6. La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
7. La Oferta presentada por el CONSULTOR, con todos sus documentos que la conforman.
8. Las Garantías presentadas por el CONSULTOR.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar a la EERSSA la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- PLAZO: La fiscalización deberá ser llevada hasta 60 días posteriores a la culminación de la obra: "**REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA - ETAPA II**", que se estima sea de 120 días; e inicia a partir de la entrega del anticipo o inicio del contrato de ejecución de la obra, debiendo estar totalmente concluida a satisfacción de la EERSSA.

Para todos los fines jurídicos y administrativos, el Consultor desempeñará sus funciones en la ciudad de Loja.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o

2



Inter-American Development Bank



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

a) La garantía técnica.- El Consultor debe presentar una Garantía técnica en la cual se compromete a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la EERSSA, por el lapso de dos años a partir del acta de recepción provisional; así mismo el consultor deberá cumplir con las responsabilidades técnicas y administrativas determinadas en el instructivo para la Fiscalización de Obras, aprobado mediante Resolución Nro. 044-2015-GENERAL, del 26 de agosto de 2015, suscrito por la presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La EERSSA designa al Ing. Carlos Marín Buele, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. N° 87 del 14-dic-2009 "normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos".

La EERSSA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SEXTA.- DECLARACIONES: El Consultor declara:

- A. Que la información proporcionada a la EERSSA sobre condiciones de persona natural y sus Calificaciones y trayectoria profesional son ciertas.
- B. Que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este Contrato se le encomienda y que se considera apto para realizarlo.
- C. Que proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no existen conflictos de intereses para aceptar este contrato.
- D. Que no está afectado por las condiciones de incompatibilidad expresadas en el Contrato de Préstamo.
- E. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- F. El consultor garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la hoja de vida o CV, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del consultor. Acepta que, en caso de que se

Justificado por el Consultor y aceptadas por la EERSSA y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas, cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la EERSSA.

La EERSSA podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte de la EERSSA y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA.- PRECIO: La EERSSA pagará al Consultor por dicha prestación por concepto de honorarios, la suma total de **USD 25,000.00 (Veinte y Cinco mil. 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.** Los pagos se realizarán bimensualmente previo la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del Administrador del Contrato y presentación de la factura respectiva, pagaderos de la siguiente manera: **PRIMER PAGO 35%, SEGUNDO PAGO 35% Y PAGO FINAL 30%**, una vez realizada la liquidación del contrato de construcción de la obra y suscrita el acta provisional.

Los pagos se realizarán previa aprobación de los informes por parte del Administrador del Contrato.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

De conformidad a lo establecido en el Art. 131, Inciso segundo del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Consultor renuncia al reajuste de precios.

Pago Indebido, la EERSSA se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las obligaciones que por este motivo llegare a plantear la EERSSA, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CUARTA.- GARANTÍAS: Previo a la suscripción del contrato el consultor rendirá la siguiente garantía:

comprobaré administrativamente por parte de las entidades contratantes que el consultor hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su hoja de vida o CV, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo y se notificará sobre el particular al SERCOP y al MEER; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

- G. Lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados u obra realizados hasta entonces.

SÉPTIMA.- GASTO Y TRIBUTOS: El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, tanto en lo personal como de las personas que utilice o subcontrate bajo su responsabilidad, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN: La EERSSA dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad de la EERSSA.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS: Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario de la EERSSA, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Empresa Eléctrica regional del Sur S.A. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la EERSSA y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que la EERSSA será titular de todos los derechos de autor y cualquier otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar,

5



Inter American Development Bank



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

Imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, la EERSSA citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual que se encuentran detalladas en el Anexo 1-Términos de Referencia; ACTIVIDADES DESCRITAS Y ENTREGA DE LOS INFORMES/PRODUCTOS, que forman parte de este contrato.

Por incumplimiento de las ACTIVIDADES que debe cumplir el CONSULTOR, así mismo la no ejecución de las órdenes impartidas por el administrador en lo que tiene que ver con las responsabilidades adquiridas en el contrato en un plazo de 48 horas de recibida la notificación por parte del administrador, este se obliga a cancelar una multa del 2X1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.

Por cada día de retraso en la entrega de INFORMES/PRODUCTOS de la FISCALIZACIÓN, el CONSULTOR, se obliga a pagar la cantidad del dos por mil (2X1000) del monto total del contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la EERSSA, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

Además el CONSULTOR, deberá cumplir con:

- Encontrarse en el sitio de cada trabajo a ejecutarse.
- El consultor deberá coordinar los trabajos (suspensiones de energía, informes de avances, etc.) con el administrador del contrato los días lunes y miércoles en horario establecido por el administrador.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones el CONSULTOR, se obliga a pagar la cantidad del dos por mil (2X1000) del monto total del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIONES: Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o

6

- de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER, manifestada a través de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.
- (vi) Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.
- (vii) Cualquiera de las partes queda facultada a comunicar al BID el reconocimiento y decisión aquí adoptada.
- (viii) El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), los organismos ejecutores y los organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) práctica corruptiva; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; y (iv) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la nota 1 al pie de esta página. A efectos del cumplimiento de esta Política.

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

¹ Denuncias de fraude y corrupción. El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org), que se actualiza periódicamente. Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá: (i) Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco; (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción; (iii) Cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario; (iv) Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo; (v) Declarar a una persona, entidad o firma, inelegible en forma permanente o por determinado período, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas; (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.



Inter-American Development Bank



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

(d) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los consultores: (i) Conserve todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) Solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y la disponibilidad de los empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES: Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Loja.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la EERSSA.

En caso de que la entidad EERSSA sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la EERSSA".

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la EERSSA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

9

Contratante:

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.
RUC: 1190005646001
Dirección: Calle Olmedo 08-84 y Rocafuerte
Teléfono: 3700200
Email: aerssa@eerssa.com
Loja-Ecuador

Consultor:

ING. JOSÉ FRANCISCO EGUIGUREN LUZURIAGA
RUC: 1103937635001
Dirección: Av. Pio Jaramillo y Venezuela
Teléfono: 258259 - 0991719884
Email: jfeguiguren1@hotmail.com
Loja - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

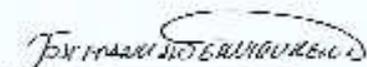
DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en tres (3) ejemplares.

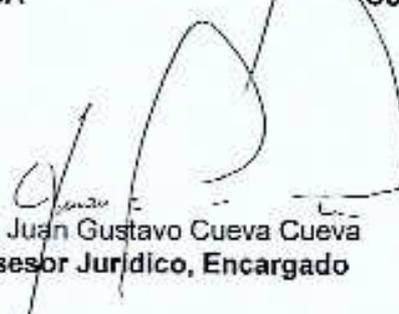
Dado, en la ciudad de Loja al, 17 DIC 2015



Ing. Alicia Jaramillo Febres
Presidenta Ejecutiva de la EERSSA



Ing. José Francisco Eguiguren Luzuriaga
Consultor



Dr. Juan Gustavo Cueva Cueva
Asesor Jurídico, Encargado

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El objetivo del *PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCION* en la que tiene que ver con la Fiscalización, está dirigido a contratar la *FISCALIZACIÓN de la "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA- ETAPA II "*

Para el cumplimiento del objetivo antes descrito, se propone la selección de un consultor calificado con experiencia comprobable en la construcción de sistemas de Líneas y Redes de Distribución Eléctrica, puesta en funcionamiento y/o fiscalización de este tipo de Sistemas Eléctricos.

I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Velar por el estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato denominado "*REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA -ETAPA II "* de modo que el producto entregado se ajuste a las mejores prácticas constructivas, el cumplimiento de las Normas Técnicas pertinentes, tales como lo establecido en la "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", las "Normas Técnicas para el Diseño de Redes Eléctricas Urbanas y Rurales" y en el "Manual de Instalación de Medidores de Energía Eléctrica", Regulación No. CONELEC 02/010 "Distancias de seguridad".

1.1 ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La participación del Fiscalizador debe lograr que las obras ejecutadas entreguen las mejores condiciones de calidad y eficiencia tanto para el consumidor como para el sistema eléctrico de la EERSSA; por lo tanto, el Fiscalizador será solidariamente responsable con el Contratista en el cumplimiento de la ejecución del Contrato y la calidad de los trabajos entregados por el Contratista por lo tanto, su participación se constituye en una acción fundamental para lograr el éxito en el cumplimiento de los objetivos del Contrato.

La participación del Fiscalizador debe lograr, junto al Contratista, prevenir los problemas técnicos y administrativos en la ejecución del Contrato y sus obras y, de existirlos, participar en dar la solución más idónea técnicamente y en forma oportuna.

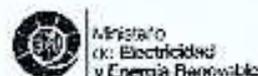
II. ACTIVIDADES

Dentro del proceso de "*REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA-ETAPA II*", para contribuir en alcanzar los objetivos del programa, el Fiscalizador asume todas las responsabilidades y obligaciones para cumplir, principalmente, con las siguientes actividades:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones del administrador seleccionado por la EERSSA y normas técnicas aplicables en obras de esta naturaleza, de forma que se garantice la buena calidad del trabajo ejecutado como objeto de la fiscalización.
- Conjuntamente con el Contratista y Administrador del Contrato definir los cambios que se deben realizar en la red para que esta soporte la implementación del programa de "cocción eficiente y calentamiento de agua", para lo cual se debe realizar un análisis de la demanda, elaborar los planos definitivos de construcción y autorizar su construcción.
- El Fiscalizador revisará que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", previo a su instalación, en caso de que estos hayan sido instalados y se verifique que no cumplen con las citadas especificaciones solicitará al Contratista su desmontaje y su cambio por materiales que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el MEER.
- En colaboración con el Administrador del Contrato, hacer un seguimiento puntual en el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales por parte del Contratante y el Contratista.
- Colaborar con el Contratista y su equipo de trabajo para que en la ejecución del trabajo, oportunamente se definan y adopten las mejores prácticas constructivas que posibiliten un trabajo de calidad.
- Contribuir en detectar y prevenir oportunamente errores y/u omisiones del Contratista en la ejecución de la obra; así como, imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que solucionen la situación.
- Examinar y aprobar, previo a su instalación, la buena calidad de los materiales que serán utilizados por el Contratista en la ejecución de los trabajos contratados, basándose en ensayos de laboratorio, pruebas e inspección en sitio o certificados de calidad, según sea el caso.
- Verificar que los materiales usados en la restitución de medidores sea el adecuado y respetando la homologación de materiales, evidenciar que el sistema de medición se encuentra correctamente instalado, constatar: ajuste de conexiones y voltajes de servicio.
- Llevar un registro fotográfico de todas las obras construidas (medidor restituido, cambio de transformadores etc).
- Presentar al Administrador del Contrato, mensualmente, informes de Fiscalización contando para ello con el control del avance del Cronograma de Obra.



Inter American Development Bank



- Conjuntamente con el Contratista, definir y elaborar con anticipación no menor a 48 horas, un cronograma de los trabajos que se requieren realizar con suspensiones de servicio, de modo que la suspensión requerida pueda ser tramitada oportunamente.
- Sobre la base de la información y pedido justificado por el Contratista, definir los tramos del sistema y el tiempo requerido para suspender el servicio que permita la ejecución de los trabajos y tramitar dicha suspensión en las instancias requeridas en la EERSSA.
- De ser necesario, conjuntamente con el Contratista, participar en sitio en la definición de la magnitud del trabajo y la elaboración de planos auxiliares (no definitivos o borrador) de trabajo que permita y agilite la remodelación de los tramos del sistema a ser modificado, información que luego, concluido el trabajo, será registrada para formar parte del SIG.
- Participar y ser corresponsable con el Contratista en la definición en sitio de los cambios o readecuaciones que se deban hacer en las redes de distribución y sus equipos, y garantizar que la información presentada por el Contratista al Administrador del Contrato sobre estos tópicos, esté respaldada por los justificativos técnicos necesarios.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el/la contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
- Garantizar que las actividades constructivas se estén ejecutando acorde con las Normas y procedimientos Técnicos pertinentes, tanto en lo relacionado a las técnicas constructivas como al material utilizado. De identificar errores en ello, en forma oportuna notificar, de ser posible en sitio, al Contratista para que proceda a la corrección inmediata; de no ser este el caso, participar de tal hecho al Administrador del Contrato.
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo a la ejecución de la obra, en coordinación con el Administrador del Contrato.
- Presentar mensualmente al Administrador del Contrato los informes de Fiscalización, que contendrán por lo menos la siguiente información:
 - o Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
 - o Cálculo de cantidades de actividades ejecutadas.
 - o Informe de los resultados de la observación y verificación de la calidad de los equipos y materiales que serán utilizados en la obra por el Contratista.
 - o Análisis sobre la calidad y cantidad del equipo de trabajo dispuesto en obra.
 - o Análisis del personal técnico del/la contratista.
 - o Avalar las condiciones climáticas en la zona de la obra, que involucre un posible retraso en la ejecución de la obra.
 - o Registro de las comunicaciones cursadas por el contratista.
 - o Cambios en los planos o especificaciones de diseño.

13



Inter-American Development Bank

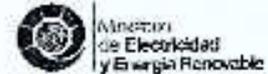


Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

- o Cumplimiento de las responsabilidades laborales del Contratista respecto al personal asignado al cumplimiento del contrato.
 - o Multas, sanciones, suspensiones.
 - o Otros aspectos importantes del proyecto.
- Comprobar periódicamente que los equipos y herramientas sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de operación.
- Supervisar que el personal técnico de la constructora sea idóneo y suficiente para la obra.
- Supervisar periódicamente que el personal del contratista cumpla estrictamente con las normas de Seguridad Industrial, exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial y salud ocupacional con relación a su personal, así como también de las normas ambientales vigentes, y exigidas por la EERSSA.
- Calificar al personal asignado a la obra y disponer justificadamente el reemplazo de aquel que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- Comprobar oportunamente sectores vulnerables y donde se reporte accidentes, zonas críticas; y eventos de orden técnico o proveniente de caso fortuito o fuerza mayor que atenten contra la continuidad de los trabajos.
- Verificar que el/la contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- Responsabilizarse en la obtención de la documentación necesaria, la misma que será entregada al Administrador de Contrato, que permita proceder con la formulación y firma de las Actas de Recepción Parcial y Definitiva, informando entre otros aspectos sobre: la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados, etc.
- Actuar oportunamente para que el Contratista se responsabilice del cabal desempeño del personal asignado al trabajo en sus relaciones con el entorno social donde se ejecuten los trabajos, particular que guarda relación con la conservación de la buena imagen de la EERSSA.
- Velar para que el Contratista mantenga con el personal asignado al trabajo un trato digno a la condición humana del mismo.
- Mantener vigente un Libro de Obra, avalado oportunamente por el Contratista, donde se registre el avance de la obra y sus novedades. En el mismo, en coordinación con el Administrador del Contrato, se deberá anotar las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Consignar por oficio regular, las observaciones que tengan especial importancia, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados para el mejor desarrollo de la obra.



Inter-American Development Bank



- Llevar un registro fotográfico del desarrollo de la obra, de los aspectos o acciones más importantes.
- Colaborar con el Administrador del Contrato, suministrando la información necesaria para que, en referencia a los documentos contractuales para la ejecución de la obra, se pueda expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas. (pliegos, oferta técnica, contrato y/o acta de negociación).
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo a la ejecución de la obra, en coordinación con el Administrador del Contrato.
- Al concluirse cada trabajo de construcción, y con el fin de actualizar el Sistema de Información Geográfico (SIG) el fiscalizador deberá exigir al contratista de las obras la entrega de fichas SIG en formato Excel con su respectiva codificación de: medidores, acometidas, red baja tensión, red de media tensión, transformador (protocolo de transformador en pdf para el caso de cambio) acompañado con los planos actualizados y debidamente geo-referenciados conforme a los requerimientos de la EERSSA y foto panorámica de cada uno de los postes donde se ha intervenido.
- Disponer al Contratista que a su costo corrija los defectos que se observaren en la ejecución de la obra, incluyendo el desmontaje total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y en coordinación con el Administrador de Contrato le concederá un plazo prudencial para su realización; a la expiración de este plazo o antes si el Contratista lo solicita, efectuará un nuevo reconocimiento y verificación de dichas correcciones; si de éste resultare que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, tramitará para que el Contratante ejecute los trabajos necesarios para corregir los defectos existentes a costo del Contratista, sin que se lo exima de las responsabilidades o multas a que hubiere lugar.
- Participar con el Administrador del Contrato, entregando la información necesaria para formular y legalizar las Actas de Recepción Parcial y Definitiva de la obra contratada.
- Revisar y aprobar los planos de registro que debe presentar el Contratista luego de concluido los trabajos, y mantener un seguimiento permanente para que dichos planos vayan siendo elaborados y presentados conforme el avance de los trabajos y su puesta en servicio.
- En complemento al proceso de fiscalización, el Fiscalizador acompañará a la ejecución de la obra hasta el término de su liquidación, para lo cual deberá mantener actualizada la información respecto, principalmente, a los siguientes documentos:
 - Libro de Obra
 - Informes de fiscalización
 - Álbum de Registro Fotográfico

15

- Actas (por cambios no sustanciales, por cumplimiento de etapas de actividades, por terminación de obra, etc)
- El fiscalizador solicitará al Administrador del Contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de los trabajos, en cualquier momento y por el período que considere necesario, principalmente en los siguientes casos:
 - *Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista de la obra son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas;*
 - *Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados;*
 - *Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; por no emplear personal idóneo y equipos adecuados en la cantidad y calidad requeridos acorde a lo ofertado; por no utilizar métodos constructivos y cumplir con Normas Técnicas apropiadas a la naturaleza del trabajo; por negarse a separar de la ejecución de la obra al personal no calificado.*
 - *Por no cumplir con sus responsabilidades laborales con el personal asignado al trabajo.*

III. INFORMES/PRODUCTOS

Como productos de la consultoría se entregará al Administrador del Contrato los siguientes:

- Plan y Cronograma de Trabajo, de acuerdo al cronograma planteado por el contratista de la obra.
- Libro de obra
- Informes de fiscalización, se lo presentara mensualmente y cuando el Administrador del Contrato lo requiera; además cualquier tipo de información requerida por el Administrador del Contrato.
- Álbum de Registro Fotográfico: del desarrollo progresivo de la "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y GUALAQUIZA-ETAPA II ", tanto en copias magnéticas como impresas a color, debidamente encuademadas y rotuladas.
- Hoja de estacamiento.
- Acta de recepción provisional y liquidación de contrato.
- Informe final de fiscalización comprende: informe ejecutivo e informe global de la obra.

Todos los informes, cronogramas, planos, serán entregados en forma electrónica e impresa.

IV. CRONOGRAMA DE PAGOS



Inter-American Development Bank



Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: un anticipo del 40 %, dos pagos parciales del 20 % cada uno según el avance de obra y liquidación mediante planillas y un pago final del 20 % luego de la liquidación del contrato de construcción de obra y contra entrega del acta definitiva.

Los pagos se realizarán previa aprobación de los informes por parte del Administrador del Contrato.

V. **COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Ing. Carlos Marín Buele, Presidente de la Comisión de Evaluación.

VI. **CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA**

7.1 **Tipo de Consultoría:** Consultor individual

7.2 Fecha de inicio y duración: El plazo de ejecución de esta consultoría será de 365 días para la liquidación de la obra, a partir de la fecha de la entrega del anticipo e inicio del contrato de ejecución de la obra " **REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO-ETAPA II** ", lo que primero ocurra.

7.3 Lugar de trabajo: El Consultor tendrá como lugar de trabajo todo el territorio de la Provincia de Zamora y Gualaquiza perteneciente a la provincia de Morona Santiago, servido por el sistema eléctrico de la EERSSA.

VII. **REQUISITOS MÍNIMOS**

7.1 **PERFIL DEL CONSULTOR**

El Consultor contratado para la Fiscalización será un profesional con al menos título de tercer nivel en el área de la Ingeniería Eléctrica, especializado en Sistemas de Potencia, con experiencia profesional en Sistemas Eléctricos de Distribución en calidad de constructor (preferentemente), director técnico, fiscalizador o supervisor de proyectos similares al que se propone Fiscalizar, con experiencia no menor a tres (3) años.

7.2 **INSUMOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR**

La EERSSA dispone de la siguiente información y entregará al Consultor los siguientes documentos:

- Información georeferenciada del sistema de distribución eléctrica contenida en la geodatabase del SIG.

- Planos existentes de las Redes Eléctricas del Sistema de Distribución de la EERSSA, de las áreas a ser intervenidas.
- Los documentos y/o especificaciones técnicas contenidos en: La "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica"; las "Normas Técnicas para el Diseño de Redes Eléctricas Urbanas y Rurales"; y, en el "Manual de Instalación de Medidores de Energía Eléctrica".
- Los Términos de Referencia (TDR) que se aplicarán en esta obra.
- Pliegos para la contratación de la obra "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO-ETAPA II".
- Contrato de servicio para la ejecución de la obra "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Y CANTÓN GUALAQUIZA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO-ETAPA II".

7.3 INSUMOS QUE DEBE PROVEER EL CONSULTOR

Para la presente Consultoría se requerirá, como mínimo, los siguientes equipos y herramientas:

- Vehículo tipo jeep o camioneta 4x2 año mínimo 2010.
- Equipo de computación portátil.
- Equipos de seguridad para personal de trabajos en campo.
- Oficina, con conexión internet, impresora, teléfono móvil o convencional.
- Caja de herramientas básicas, incluye: multímetro, GPS, distanciómetro etc.
- Compendio de normas y procedimientos de instalación de redes de eléctricas de distribución.
- Binoculares.
- Cámara fotográfica.

7.4 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

Se calificara como Cumple o No Cumple a los oferentes que presenten la disponibilidad del siguiente personal, equipos e instrumentos de uso para la consultoría:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	NÚMERO DE UNIDADES
1	Vehículo tipo jeep o camioneta 4x2 año mínimo 2010.	1
2	Equipo de computación portátil.	1

3	Equipos de seguridad necesaria para personal en trabajos de campo (chalecos, guantes, calzado, etc.)	1
4	Oficina, con conexión internet, impresora, teléfono móvil o convencional.	1
5	Caja de herramientas básicas, incluye multímetro, GPS, distanciómetro etc.	1
6	Compendio de normas y procedimientos de instalación de redes eléctricas de distribución.	1
7	Binoculares.	1
8	Cámara fotográfica.	1

Para el caso del vehículo, este deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y deberá presentarse obligatoriamente su matrícula. Se aceptará como mínimo del año 2010 de fabricación.

El oferente presentará la documentación que acredite su disponibilidad del vehículo requerido mediante, cartas de compromiso de arrendamiento o promesas de compraventa debidamente legalizada ante notario, así como también se aceptará un contrato de arrendamiento de local para oficina o documentación de local propio.

7.5 METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El consultor individual se elegirá a partir de una terna de candidatos, aplicando los siguientes criterios de calificación:

- **Antecedentes Académicos: Formación Profesionales.**
 - a) Titulación, antigüedad y ejercicio profesional
 - b) Formación de Posgrado:

- **Idoneidad para los Trabajos:**
 1. Experiencia general: Experiencia en fiscalización o construcción de obras eléctricas, demostrada a través de actas de recepción provisional o definitiva. Se asignará puntaje en forma proporcional a la documentación presentada.
 2. Experiencia específica: Experiencia en fiscalización o construcción de redes de distribución y acometidas y medidores, demostrada a través de actas de recepción provisional o definitiva. Se asignará puntaje en forma proporcional a la documentación presentada.

Se establecen los siguientes requisitos mínimos de calificación:

- I. **Título Universitario:** Profesional con título universitario afín con la temática objeto de la contratación. Presentación del título de tercer nivel en la especialidad de **Ingeniería Eléctrica**, debidamente registrado y acreditado por el SENESCYT, con una antigüedad de título no inferior a tres (3) años.
- II. **Experiencia General del Profesional:** Experiencia general en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, de trabajos de Diseño o Fiscalización o Construcción de Obras eléctricas de Distribución, mínimo tres (3) años. Mínimo dos (2) obras.
- III. **Experiencia Específica del Profesional:** Experiencia específica en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, de trabajos de Obras en Sistemas de Distribución Eléctrica, mínimo tres (3) años. Mínimo dos (2) obras.

Se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual el oferente presentará las certificaciones correspondientes.

El puntaje a ser asignado a cada uno de estos aspectos, se indica en la siguiente "Tabla de Ponderación".

TABLA DE PONDERACIÓN			
a) Concepto	a) Criterios Puntuables.	a) Puntuación Parcial	b) Puntuación Total
	<p>Antecedentes Profesionales: Formación Profesional.</p> <p>A. General:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Título Universitario en Ingeniería Eléctrica: titulación de 3 a 10 años de antigüedad y ejercicio profesional. 2. Título Universitario en Ingeniería Eléctrica: titulación de 11 o más años de antigüedad y ejercicio profesional. <p>La asignación del puntaje se la realizará en forma proporcional a la antigüedad y ejercicio profesional, asignado el mayor puntaje al participante que cuente con más antigüedad.</p>	<p>0 a 7</p> <p>8 a 15</p>	<p>15</p>
	<p>B. Específica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios de Posgrados: Se asignará 5 puntos si posee título de 4to nivel o superior, esto es Maestría, u Doctorados. <p>(Por estudios de postgrados se entiende los estudios universitarios posteriores al título de grado y comprenden</p>	<p>0 a 5</p>	<p>5</p>



Inter-American Development Bank



La energía es nuestra vida!



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

TABLA DE PONDERACIÓN

	los estudios de maestría y doctorado)		
	<p>Idoneidad para los trabajos:</p> <p>Experiencia General del Profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, de trabajos de diseño o fiscalización o construcción de obras de 2 a 4 obras. 2. Experiencia en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, de trabajos de diseño o fiscalización o construcción de obras de 5 a 10 obras. 3. Experiencia en en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, de trabajos de diseño o fiscalización o construcción de obras de 10 a 15 o más obras. <p>La asignación del puntaje se la realizará en forma proporcional a los años de experiencia, asignado el mayor puntaje al participante que cuente con más experiencia.</p>	<p>0 a 5</p> <p>10 a 20</p> <p>20 a 30</p>	<p>30</p>

TABLA DE PONDERACIÓN

	<p>Experiencia Específica en fiscalización y/o construcción de obras eléctricas similares:</p> <ol style="list-style-type: none"> Experiencia Específica en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, o fiscalización de trabajos en Redes de Distribución Eléctrica de Potencia de 2 a 4 obras. Experiencia Específica en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, o fiscalización de trabajos en Redes de Distribución Eléctrica de 5 a 10 obras. Experiencia Específica en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, o fiscalización de trabajos en Redes de Distribución Eléctrica de 10 a 15 obras. <p>La asignación del puntaje se la realizará en forma proporcional a los años de experiencia, asignado el mayor puntaje al participante que cuente con más experiencia.</p>	<p>0 a 15</p> <p>15 a 35</p> <p>35 a 50</p>	<p>50</p>
TOTAL			100

La puntuación máxima posible es de 100 puntos. La puntuación mínima aceptable es de 70 puntos.